

NÚMERO 2024M00307

## Administración Local

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

## Numeración en Avenida Federico García Lorca, 30

Numeración en Avenida Federico García Lorca, 30

## LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**HACE SABER:** Con fecha 5 de julio de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *numeración en avenida Federico García Lorca, 30*, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

**PRIMERO**.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5177606VG4157G que tengan acceso desde avenida Federico García Lorca como AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 30 y 32, según el portal por el que tengan acceso, de acuerdo con la siguiente tabla:

(1)	Numeración signada	Coordenadas (2)
Bloque 1, Escalera 1	AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, 30	X=445.042; Y=4.117.525
Bloque 1, Escalera 2	AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, 30	X=445.022; Y=4.117.550
Bloque 2	AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, 32	X=445.030; Y=4.117.600

- (1) Identificación que aparece en la documentación aportada por los solicitantes y que figura en el expediente
- (2) Coordenadas UTM-ETRS89 (precisión ±1m)

**SEGUNDO.-** Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 5177606VG4157G, cuyo único acceso sea desde la calle Iznalloz, como C/ IZNALLOZ, 2. Este número tiene el carácter de accesorio".

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 9 de julio de 2024.-El Teniente de Alcalde, Concejal Delegado, fdo.: Vito Rafael Epíscopo Solís.